

RESOLUCIÓN

2109

(12 septiembre de 2011)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Comités.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 492 del 21 de febrero de 2011, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2011.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Dos Representantes Estudiantiles
- Un Representante Profesoral
- Un Representante de las Directivas Académicas

2) COMISIÓN DE PERSONAL

- Un Representante de los Empleados Administrativos

3) COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Un Representante de los Estudiantes

4) COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- Cuatro Representantes del total de Empleados de la Universidad Docentes, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales (con sus respectivos suplentes)

5) COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Un Representante por el área de Ciencias Básicas
- Un Representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas
- Un Representante por el área de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente
- Un Representante de las dependencias que desarrollan extensión y que no pertenecen a Facultad (Centro de Biblioteca e Información Científica, Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, Gestión de Documentos, Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Jardín Botánico y Planetario)

6) COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

- Dos Representantes Profesorales (Asociados o Titulares y Transitorios de medio tiempo o tiempo completo que tengan la misma categoría)

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores de planta y Profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con una año de experiencia en la UTP, Empleados Administrativos y Administrativos Transitorios vinculados a través de la administradora de nomina con mínimo un año de experiencia equivalente a tiempo completo en la UTP y Trabajadores Oficiales para elegir sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación Estudiantil al Comité Electoral, Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y el Comité Paritario de Salud Ocupacional; las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta el día jueves 22 de septiembre de 2011.

ARTICULO CUARTO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicaran en el acceso principal de la Biblioteca Jorge Roa Martínez, en la Facultad de Ciencias de la Salud, el Hospital Universitario San Jorge y el Edificio Administrativo.

ARTICULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 13 de octubre de 2011, así:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Dos Representantes Estudiantiles

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

- Un Representante Profesor

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de los Empleados Administrativo
- Un Representante de las Directivas Académicas

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

2) COMISIÓN DE PERSONAL

- Un Representante de los Empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

3) COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Un Representante de los Estudiantes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

4) COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- Representantes de los Trabajadores Oficiales
- Representantes de los Empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

- Representantes de los Docentes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

5) COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Un Representante por el área de Ciencias Básicas
- Un Representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas
- Un Representante por el área de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de las dependencias que desarrollan extensión y que no pertenecen a Facultad (Centro de Biblioteca e Información Científica, Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, Gestión de Documentos, Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Jardín Botánico y Planetario)

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

6) COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

- Dos Representantes Profesorales

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

PARAGRAFO: La urnas de docentes que se ubicarán en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas; las urnas de estudiantes en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas y las del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) horas a las dieciséis (16:00) horas.

ARTICULO SEPTIMO: LISTADO DE LOS SUFRAGANTES: La División de Sistemas, el Centro de Registro y Control Académico y la División de Personal prepararán oportunamente las listas de los sufragantes.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las mesas correspondientes en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha, procediendo a aplicar el cuociente electoral, o para el candidato según el caso.

PARAGRAFO: CUOCIENTE ELECTORAL: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: De los resultados se levantará un acta que firmada por los jurados, se remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL APOYO LOGISTICO: La Sección de Mantenimiento Coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: doce (12) de septiembre de 2011.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector